

MINUTA DE REUNION N° 0001/2000
02MAY2000

En fecha 02MAY00, en el Despacho del Director General de Transporte Acuático del Ministerio de Infraestructura, se efectuó la primera reunión del Consejo de la Marina Mercante, con la finalidad de tratar diversos puntos.

1. **MIEMBROS:**

- a. Contralmirante MARCIAL GONZALEZ CASTELLANOS, Director General de Transporte Acuático y Presidente del Consejo de la Marina Mercante.
- b. Contralmirante ALVARO MARTIN FOSSA, Jefe del Estado Mayor General de la Armada.
- c. Ingeniero RAUL ALEMAN, Director Gerente de P.D.V. Marina.
- d. Capitán de Altura NELSON MALDONADO, Presidente de la Cámara Venezolana de Armadores.
- e. Capitán de Altura GUSTAVO GONZALEZ C., Presidente del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante.

2. **INVITADOS:**

- a. Capitán de Navío GUILLERMO RANGEL JOLLEY, Director de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada.
- b. Capitán de Navío EMILIO DE ROGATIS PORRECA, Director de Control de la Navegación Acuática.
- c. Capitán de Altura MARCOS PEREZ PACHECO, Director de Transporte Acuático.
- d. Capitán de Altura VIRGILIO VERLEZZA, Director de Infraestructura Acuática.
- e. Capitán de Altura JOSE PIO HERNANDEZ, Director de Puertos.
- f. Capitán de Navío JULIO PEÑA ACEVEDO, Asesor.
- g. Capitán de Altura ENRIQUE DURAN, Asesor.
- h. Capitán de Altura DUMAS ORTIZ, Colegio de Oficiales de la Marina Mercante.

3. **EXPOSICION:**

a. Se dió lectura a la Gaceta Oficial N° 36.309 del 08 de octubre de 1997, la cual contiene el Reglamento modificado del Consejo Nacional de Marina Mercante.

b. Se dió lectura al Proyecto de Ley de Reactivación de la Marina Mercante por parte del Contralmirante Marcial González Castellanos, destacándose lo siguiente:

1) Se declara de interés nacional todo lo relativo al transporte marítimo, nacional e internacional, de bienes y personas y en general a todas las actividades inherentes o conexas, relacionadas directamente a la actividad marítima y naviera nacional.

2) Todas las actividades domésticas de cabotaje y transbordo de cargas nacionalizadas o no, serán ejecutadas por buques de bandera nacional.

3) El Consejo Nacional de la Marina Mercante con la consulta a los entes vinculados al sector marítimo elaborará dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la presente Ley, las Políticas Acuáticas de Estado y presentará las propuestas que desarrollará el Proyecto de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y la adecuación de la Legislación Marítima Nacional a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

4) Se declaran exentos del pago de los derechos y tasas que acuse la importación temporal o definitiva, de los buques y accesorios, así como Impuesto al valor Agregado las importaciones de los buques y accesorios de navegación incluidas las plataformas de perforación.

5) Se incluirán en las Políticas Acuáticas de Estado las recomendaciones y medidas sobre incentivos, liberación o flexibilización para las Empresas Navieras, Diques y Astilleros constituidas y domiciliadas en el país, en las siguientes materias: Registro Público, Fiscal, Aduanero, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a los Activos Empresariales, Impuesto al Valor Agregado, Patente de Industria y Comercio y demás materias similares que deben ser objeto de incentivos, liberación o flexibilización.

6) Los armadores nacionales o empresas del Estado que se acojan a los beneficios de la presente ley, están obligados a efectuar sus reparaciones normales de mantenimiento en astilleros nacionales salvo excepciones de fuerza mayor o por razones de competitividad.

7) Se derogan los Artículos 16, 17, 18, 19 y 40 del Decreto 3.144, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.293 Extraordinario de fecha 26 de Enero de 1.999.

8) Se deroga la Resolución N° 363 de fecha 20 de marzo del 2000, emanada del Ministerio de Finanzas y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.916 del 22 de marzo del 2000.

4. **INTERVENCIONES Y PROPUESTAS:**

a. El CA. ALVARO MARTIN FOSSA propone la presentación de un Seminario para ajustar un modelo legal que involucre a todas las personas interesadas del sector.

b. El CN. JULIO PEÑA ACEVEDO menciona que se deben sentar las bases para la discusión, a través de una Comisión Transitoria que genere un reglamento de debates, como medida colateral se abrirá una página Web para recibir todos los aportes de las personas interesadas en el sector. Como ejemplo, en días pasados se recibió visita de los representantes de las empresas del Atún, poniendo de manifiesto el abandono reinante por parte de los organismos competentes, esto indica que deben oírse las propuestas de todos los sectores.

5. **DECISIONES:**

a. Se aprobó la propuesta del CN. JULIO PEÑA, a tal efecto la Dirección General de Transporte Acuático designará a la Comisión Transitoria la cual presentará en la próxima reunión del Consejo Nacional de Marina Mercante, los resultados de su primera reunión de trabajo.

b. Se aprobó que sea la Armada la que coordine y ejecute el Seminario sobre los Espacios Acuáticos, según el cronograma de actividades que fije la Comisión Transitoria previa aprobación de este Consejo.

c. Se enviará a los integrantes del Consejo Nacional de Marina Mercante una copia del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo de Marina Mercante propuesto, para que preparen sus observaciones.